GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Contrato/Convenio No.	E5 7 17 -	**Fecha:**	12 NOV 2026
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
Razón social	**CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA**		
Identificación:	**NIT.: 809.004.046-1**		
Representante Legal	**TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON**		
Identificación:	**CC. 38.260.206 DE IBAGUÉ.**		
Número del proceso:	**RE-2026-** E5 5 1 5 -		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **YOLANDA NASAYO BRAVO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 55.112.435, de conformidad con el Decreto Nº. 0078 del 03 de febrero de 2025, en calidad de **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO**, y delegada para ejercer la función de Ordenador del Gasto en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto 0460 del 23 de agosto de 2024, adicionado por el Decreto 0472 de 30 de agosto de 2024 y quien se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra, la **CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA,** identificada con Nit **809.004.046-1**, representada legalmente por su Presidente Ejecutivo Suplente **TERESA DEL CARMEN SANTOFIMIO VARON,** identificado con la cédula de ciudadanía N° **38.260.206,** quien se denominará **EL COOPERANTE** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:		
1.	**Objeto:**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL CENTRO DE PRODUCTIVIDAD DEL TOLIMA - CPT, PARA FOMENTAR EL CONSUMO DEL ARROZ DEL TOLIMA A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL CEREAL COMO PRODUCTO INSIGNE DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA 013 DE 2025.
2.	**Plazo:**	**CUARENTA (40) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.

3. Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima.
4. Objetivos:	El presente convenio tiene como objetivo aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la gobernación del Tolima y el centro de productividad del Tolima - CPT para fomentar el consumo del arroz del Tolima a través de una estrategia de promoción y reconocimiento del cereal como producto insigne del departamento del Tolima, en el marco de la ordenanza 013 de 2025. **Objetivos específicos**: 1. Brindar a productores, transformadores, comercializadores y demás actores de la cadena arrocera conocimientos aplicados sobre calidad, sostenibilidad, buenas prácticas, Denominación de Origen y comercialización, que puedan utilizar en sus actividades productivas y comerciales. 2. Acercar a compradores y consumidores al origen, la producción, la transformación y los usos gastronómicos del arroz del Tolima, mediante demostraciones, exhibición de productos y encuentros comerciales entre los participantes de la cadena. 3. Reconocer las trayectorias y experiencias de empresarios y emprendedores del sector arrocero y sus derivados, mediante un proceso de postulación, evaluación y selección con criterios previamente definidos.
5. Obligaciones	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE**: En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes Obligaciones: **1.** El Cooperante, se compromete a desarrollar los siguientes componentes con sus respectivas actividades de la siguiente manera: ➢ **Componente Académico** **a. Foro nacional sobre calidad, sostenibilidad y comercialización del arroz** Realizar un foro con tres panelistas que aporten perspectivas de la

producción, la transformación y el mercado del arroz en Colombia y en la región. En este espacio se abordan las condiciones para mejorar la calidad del producto, adoptar prácticas sostenibles y desarrollar relaciones comerciales basadas en atributos verificables.

Los perfiles para el desarrollo del foro son los siguientes:

- Un representante de un gremio, entidad de investigación o institución con experiencia nacional en producción arrocera y sostenibilidad.
- Un especialista en transformación, calidad y diferenciación del arroz.
- Un empresario, comprador o representante del canal HORECA con experiencia en comercialización y consumo.

El foro tendrá una duración de dos horas: apertura y presentación del contexto, 10 minutos; intervenciones de los tres panelistas, 45 minutos; conversación orientada por un moderador, 40 minutos; preguntas del público, 20 minutos; y cierre, 5 minutos.

El alcance nacional se desarrolla mediante convocatoria a gremios, empresas, instituciones académicas y organizaciones de otras regiones arroceras, participación de panelistas con experiencia nacional y transmisión virtual que permita la asistencia desde diferentes departamentos.

Entregable: Documento que contenga el desarrollo metodológico del foro, la agenda ejecutada, los perfiles de los panelistas, las memorias de las intervenciones, la síntesis de preguntas y respuestas, el registro fotográfico, los listados de asistencia.

b. Agenda académica aplicada a la cadena arrocera

Realizar tres sesiones de dos horas cada una, donde se combinan explicaciones técnicas, demostraciones o análisis de casos y preguntas de los participantes.

Temática	Contenidos Y Metodología	Público Objetivo
Calidad y rendimiento del arroz desde la transformación hasta la cocina	Parámetros del grano, humedad, proporción de enteros y partidos, almacenamiento y comportamiento durante la cocción. Se utilizarán muestras comparativas para explicar cómo estas características inciden en el rendimiento y en la selección del producto según su uso.	Productores, personal de molinos y plantas de transformación, responsables de calidad, comercializadores, cocineros y estudiantes de gastronomía.

Producción sostenible y buenas prácticas en el cultivo del arroz	Uso eficiente del agua, manejo del riego, agricultura de precisión, cuidado del suelo y aprovechamiento de subproductos. Se trabajará un caso práctico para identificar acciones aplicables y registros que permitan documentarlas.	Productores, asociaciones, asistentes técnicos, profesionales agropecuarios, proveedores de tecnología y estudiantes de áreas agrícolas y ambientales.
Denominación de Origen, marca colectiva y acceso a compradores	Diferencias y condiciones de uso de estas figuras, presentación de atributos verificables y preparación de la oferta para compradores. Se desarrollará un ejercicio de presentación comercial del arroz y sus derivados.	Productores y empresas autorizados para usar la DO, asociaciones, emprendedores, transformadores, comercializadores y responsables de ventas.

Para cada sesión se la distribución del tiempo es: 15 minutos de contextualización, 45 minutos de explicación técnica, 40 minutos de ejercicio aplicado y 20 minutos de preguntas y cierre.

Entregable: Documento con el desarrollo metodológico y las memorias de las tres sesiones, que incluya agenda ejecutada, contenidos y materiales utilizados, resultados de los ejercicios, listados de asistencia, registros fotográficos y evaluación de los participantes.

c. Talleres sobre identidad arrocera en instituciones educativas

El objetivo es dar a conocer a estudiantes y docentes la importancia de la identidad arrocera del Tolima y su relación con la actividad económica y social de las comunidades, mediante espacios pedagógicos sobre el cultivo, la transformación y los usos del arroz.
Seleccionar dos instituciones educativas con vocación agropecuaria, agroindustrial, ambiental o afines, en coordinación con la supervisión del convenio. En cada institución se realiza una charla o taller participativo de una hora, con contenidos y materiales adaptados al nivel educativo de los asistentes.
Las sesiones abordan la presencia del arroz en el territorio, los oficios y conocimientos asociados a su producción, su relación con el empleo y la economía de las familias, y su participación en las prácticas gastronómicas y comunitarias.
La metodología incluye muestras de arroz en distintas etapas, recursos audiovisuales y un ejercicio colectivo en el que los estudiantes identifiquen cómo se relaciona el arroz con su comunidad.

Requerimientos: Coordinación académica; conferencistas, panelistas y talleristas con experiencia en los temas seleccionados; gestión de invitados y desplazamientos; espacio para el desarrollo de la agenda académica; materiales para ejercicios y demostraciones; instrumentos de inscripción, asistencia y evaluación. Se dispondrá de los recursos necesarios para desarrollar las intervenciones, la conversación y la participación del público. Los contenidos sobre Denominación de Origen deberán prepararse con información validada y participación de actores conocedores de su administración y condiciones de uso.

Lugar: El lugar de ejecución será establecido por el supervisor del Convenio y las actividades se realizarán en el marco del Festival Departamental del Arroz. La distribución de actividades entre los municipios, quedará consignada en el plan operativo.

Entregable: Documento con el desarrollo metodológico y las memorias de las dos actividades, que incluya las instituciones participantes, los contenidos abordados, los materiales utilizados, los resultados de los ejercicios, los listados de asistencia y el registro fotográfico.

- **COMPONENTE COMERCIAL Y EXPERIENCIAL**

Organizar un recorrido que conecte la producción del arroz con su transformación, evaluación de calidad, preparación y comercialización. La muestra está dirigida a productores, empresas, proveedores, establecimientos del canal HORECA, compradores y consumidores finales, incluidos los comensales.

a. Ruta Experiencial del Arroz

El recorrido comprende tres estaciones:

Estación 1. Muestra de cultivo y producción. Se instalan demostraciones que permita explicar las características del cultivo del arroz, sus etapas de desarrollo, sistemas de producción, semillas, manejo del cultivo, uso del agua y principales tecnologías empleadas. La muestra incorpora plantas de arroz en diferentes etapas, bandejas demostrativas, semillas, muestras de suelo, herramientas, fotografías, material audiovisual y elementos utilizados por los productores
Estación 2. Piloto de transformación del arroz. Se muestran las

operaciones posteriores a la cosecha mediante equipos de pequeña escala, muestras físicas y recursos audiovisuales. La demostración permite distinguir arroz paddy, arroz integral, arroz blanco y subproductos, y comprender las etapas de limpieza, secamiento, descascarado, pulimento, clasificación y empaque.

Estación 3. Calidad y diferenciación del arroz. Se instala un espacio con una finalidad pedagógica, explicar al público los principales parámetros utilizados para evaluar la calidad del arroz, donde se realizan ejercicios sobre humedad, forma y longitud del grano, proporción de granos enteros y partidos, apariencia y comportamiento culinario.

b. Show culinario

El componente gastronómico se organiza como un espacio demostrativo, para el show culinario se requiere la habilitación de dos módulos equipados:

Módulo 1. Cocina tradicional y preparaciones convencionales. Este espacio está orientado a mostrar diferentes técnicas de preparación del arroz y recetas tradicionales. Se desarrollan preparaciones con demostración de técnicas de cocción, características de las variedades de arroz, proporciones, texturas, comportamiento culinario y elaboración de recetas seleccionadas.

Módulo 2. Productos elaborados a partir del arroz. Destinado a mostrar productos transformados y nuevas posibilidades de uso del arroz, con presentación y preparación de productos como harinas, snacks, bebidas, panadería, repostería y postres, según la oferta confirmada.

Cada módulo cuenta con personal gastronómico y apoyo operativo. Las degustaciones se organizan según la capacidad de preparación y las condiciones de conservación e higiene de los alimentos.

c. Módulo de promoción de la Denominación de Origen

Disponer de un espacio identificado para divulgar la Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué", en el contexto de la conmemoración de sus diez (10) años. Se incluye información sobre el territorio, características del producto, condiciones de uso y muestras de arroz y empaques de productores o empresas autorizados.

El módulo cuenta con personal orientador y se conecta con las demostraciones de calidad y cocina, para explicar al visitante el origen y los atributos del arroz utilizado. Esta exposición está orientada a que productores, empresarios, compradores y visitantes conozcan su significado, las características que diferencian al producto, su vínculo con el territorio y las condiciones para su uso y comercialización, y cuenta con exhibiciones de producto, material gráfico y audiovisual, información sobre el territorio asociado a la denominación, características del grano y elementos que permitan al visitante identificar y diferenciar el Arroz de la Meseta de Ibagué frente a otros productos disponibles en el mercado.

Esta actividad tiene un componente pedagógico mediante la participación de personal conocedor de la Denominación de Origen, encargado de explicar qué significa esta figura de protección, cuáles son sus características, quiénes pueden hacer uso de ella y cómo aporta a la identificación del origen geográfico del producto. El módulo podrá complementarse con muestras guiadas y ejercicios sensoriales o comparativos relacionados con apariencia, calidad y comportamiento culinario del arroz.

Este componente se articulará con la rueda de proveeduría y con el show culinario, procurando que las preparaciones desarrolladas durante el Festival permitan explicar al público el origen y las características del arroz utilizado. Como apoyo al módulo se desarrollará una charla o taller específico sobre la Denominación de Origen Arroz de la Meseta de Ibagué, abordando su alcance, requisitos de uso, mecanismos de protección, diferenciación frente a marcas comerciales y oportunidades para su posicionamiento en mercados.

d. Exhibición empresarial y rueda de proveeduría

Convocar a productores, transformadores, comercializadores y proveedores de bienes y servicios relacionados con la cadena arrocera. La meta de vinculación es de mínimo veinte actores directos, cuya distribución por categoría se define durante la convocatoria.

Se instala una zona de exhibición para que los proveedores presenten sus productos y servicios, acompañada de citas o encuentros empresariales previamente programados. También podrán participar productores, organizaciones y empresas arroceras como potenciales compradores o aliados vinculados con: semillas, insumos agrícolas, maquinaria y equipos, tecnologías, empaques, soluciones digitales,

servicios técnicos y logística y distribución.
La rueda de proveeduría cuenta con identificación previa de la oferta y la demanda, programación de reuniones, directorio de participantes y registro de contactos y oportunidades.

Las preparaciones comerciales de los participantes incluyen fichas de producto, presentación de su oferta y documentación de buenas prácticas verificadas. La promoción del Festival divulga la programación, los expositores y las experiencias disponibles mediante medios digitales y las demás acciones previstas en el plan de comunicaciones.

Requerimientos: Para la Ruta del Arroz se requieren muestras vegetales y de producto, equipos demostrativos de transformación, instrumentos básicos de calidad, recipientes, bandejas, material pedagógico y personal técnico. El show culinario deberá disponer de equipos y utensilios, elementos de degustación, seguridad y manejo de residuos y la exhibición y la rueda requieren espacios identificados, materiales y personal.
Lugar: El lugar de ejecución será establecido por el supervisor del Convenio y las actividades se realizarán en el marco del Festival Departamental del Arroz. La distribución de actividades entre los municipios, quedará consignada en el plan operativo.
Entregable: Un documento que contenga toda la información y evidencias relacionadas con la muestra comercial y experiencial implementada. Su ejecución se documentará mediante relación de participantes, registros de operación y asistencia, agenda de reuniones, directorio comercial, resultados de los encuentros y evidencias fotográficas.

- **COMPONENTE RECONOCIMIENTOS**

Se desarrollará una jornada de exaltación dirigida a empresarios, productores, transformadores y emprendedores vinculados con la cadena del arroz y sus derivados, para lo cual se conforma una mesa técnica con participación de actores de la cadena arrocera, principalmente la Gobernación del Tolima y el CPT. Esta instancia define los términos de la convocatoria, las categorías, los requisitos, los soportes exigidos y los criterios de evaluación, y realiza la selección de quienes reciban el reconocimiento.

	Las categorías consideran la trayectoria empresarial, liderazgo empresarial, generación de empleo, la transformación del arroz, el desarrollo de productos derivados, el trabajo asociativo, el relevo generacional, innovación en procesos, apertura de mercados o la comercialización, así como la generación de iniciativas y aportes relacionados con el desarrollo productivo y económico del departamento. Su adopción y el número de reconocimientos se establecen antes de abrir la convocatoria, de acuerdo con el alcance y los recursos disponibles, previa aprobación del supervisor del convenio. El proceso comprende la difusión de la convocatoria, la recepción de postulaciones, la verificación de requisitos, la evaluación de soportes y antecedentes de cada postulado y la selección. Con esta información el comité encargado de revisar las postulaciones y define los reconocimientos que serán entregados durante el evento. Los integrantes de la mesa deben informar las situaciones que puedan afectar su imparcialidad frente a los postulados. Las decisiones quedan consignadas en acta, junto con los resultados y la justificación de la selección. La exaltación se realiza en un espacio protocolario dentro de la programación oficial del Festival, con entrega de una distinción física y reconocimiento público a los seleccionados, apoyado con piezas audiovisuales o contenidos que permitan presentar su experiencia y aporte al sector. Estas experiencias se divulgan en los contenidos del evento y se vinculan con la muestra empresarial. **Requerimientos:** Coordinación de la mesa técnica; términos y formulario de postulación; instrumentos de verificación y evaluación; gestión de soportes; elaboración de actas; diseño y producción de distinciones; preparación de reseñas; invitaciones; moderación y apoyo protocolario. La ceremonia utilizará la infraestructura de sonido, pantallas y tarima prevista en la logística general. **Lugar:** El lugar de ejecución será establecido por el supervisor del Convenio y las actividades se realizarán en el marco del Festival Departamental del Arroz. La distribución de actividades entre los municipios, quedará consignada en el plan operativo. **Entregable:** Un documento que contenga la documentación del proceso de convocatoria, selección y el acto de reconocimiento realizado, con términos aprobados, relación de postulaciones,

evaluaciones, acta de selección y registro fotográfico.

- **ACTIVIDADES TRANSVERSALES**

a. Planeación, coordinación y organización del Festival

Elaborar un plan operativo que integre las actividades de los tres componentes, sus responsables, recursos, productos y tiempos de ejecución. La programación comprenderá los cuarenta (40) días de ejecución del Convenio.

Se realizan mesas técnicas con participación de la Gobernación del Tolima, el CPT y los actores que se requieran para acordar la agenda, los perfiles de participantes, la distribución de espacios y las necesidades de cada actividad. Realizar la articulación con productores, empresas, organizaciones, proveedores, instituciones académicas y demás actores relacionados con la cadena del arroz y se coordinará la participación de las instituciones educativas, los panelistas, los expositores, los proveedores y el personal gastronómico. La organización incluye la verificación de los lugares establecidos por la supervisión, se garantizan los recursos necesarios para el éxito y cumplimiento de la totalidad de las actividades.

Entregables: Documento que contenga el Plan operativo del evento con la programación general y registros de seguimiento a su ejecución.

b. Convocatoria y participación de actores de la cadena arrocera

Desarrollar una convocatoria departamental para identificar y vincular una convocatoria para vincular productores, asociaciones, molinos, transformadores, comercializadores, proveedores de bienes y servicios, emprendimientos gastronómicos, restaurantes e instituciones relacionadas con la cadena arrocera.
En la convocatoria se establecen las categorías de participación, requisitos, criterios de selección, fechas de inscripción, condiciones de uso de los espacios y compromisos de los participantes. Estos aspectos se definen en coordinación con la supervisión y la mesa técnica, según las características de cada actividad y debe contar con la aprobación del Supervisor del Convenio.
En el formulario de inscripción se recopila toda la información sobre el participante, su oferta de productos o servicios, necesidades de

espacio y equipos e intereses comerciales. Con esta información se verificará el cumplimiento de los requisitos, con el fin de organizar a los seleccionados por componente y se confirmar su participación.
La meta de vinculación es de mínimo 25 participantes directos entre productores, empresas, emprendimientos, instituciones y organizaciones.
La convocatoria de reconocimientos conservará sus términos y procedimiento de selección específicos, definidos por la mesa técnica.

Entregables: Informe de convocatoria y vinculación que contenga los términos, evidencias de difusión, base de inscritos, resultados de verificación y selección, relación de mínimo treinta actores vinculados, confirmaciones y distribución por actividad.

c. Estrategia de promoción y marketing digital del Festival

Diseñar e implementar un plan de comunicaciones para divulgar el Festival, convocar a sus públicos y presentar contenidos sobre la identidad arrocera del Tolima. La estrategia hará una diferencia en los mensajes dirigidos a productores y empresas, compradores y canal HORECA, comunidad educativa y consumidores finales.
Los contenidos incluyen la agenda académica, las estaciones de la Ruta del Arroz, el show culinario, la oferta de los expositores, el módulo de Denominación de Origen y las experiencias de los empresarios y emprendedores reconocidos.
Desarrollar la identidad gráfica del Festival y un manual básico de aplicación para unificar las piezas de convocatoria, programación, señalización y difusión.

Los tres momentos de la campaña son:

- Expectativa y convocatoria: presentación del Festival, apertura de inscripciones y divulgación de las formas de participación.
- Promoción de la programación: difusión de horarios, lugares, invitados, expositores y actividades, con pauta digital segmentada.
- Cubrimiento del evento: publicaciones, fotografías, entrevistas y videos breves sobre las actividades realizadas.

Como resultado se obtienen piezas para redes sociales y WhatsApp, contenidos audiovisuales y un video promocional en español e inglés, cuya difusión se gestionará según el plan de medios aprobado. Las acciones digitales se complementan con una rueda

de medios, de acuerdo con el presupuesto disponible.
El seguimiento registrará publicaciones, alcance, interacciones, reproducciones y consultas o inscripciones generadas cuando sea posible identificar su procedencia. La información reportada distinguirá la difusión digital de la asistencia efectiva al Festival.

Entregables: Documento de ejecución de la estrategia que incluya el plan de comunicaciones, identidad gráfica y manual básico, calendario editorial, piezas producidas, video promocional bilingüe, evidencias de publicación y pauta, registro fotográfico y audiovisual, informe de resultados de difusión.

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

Rol	Tiempo Dedicación	Perfil	Experiencia General
Coordinador del Proyecto	30%	Profesional en Ingeniería Industrial con doctorado en Estadística y Optimización y Máster en Gestión de Innovación empresarial	Mínimo 20 años de experiencia profesional, con participación en dirección o coordinación de proyectos productivos, agroindustriales o de ciencia, tecnología e innovación. Experiencia en articulación institucional, administración de recursos, coordinación de equipos y seguimiento técnico, administrativo y financiero, aplicable a la organización y ejecución de los componentes para fomentar el consumo del arroz del Tolima a través de una estrategia de promoción y reconocimiento del cereal como producto insigne del departamento del Tolima
Consultor Senior	50%	Profesional en Ingeniería Química, Agroindustrial, de Alimentos o áreas afines, con posgrado en ciencia y tecnología de alimentos, procesos agroindustriales o afines.	Mínimo 10 años de experiencia profesional en docencia, investigación, consultoría o ejecución de proyectos agroindustriales y alimentarios. Experiencia específica en transformación de cereales, procesos de molinería, secamiento, almacenamiento o evaluación de calidad del arroz, y preparación de contenidos técnicos o actividades de formación. Orientará los contenidos académicos, el piloto de

			transformación y las demostraciones de calidad de la Ruta del Arroz.
Consultor Senior	50%	Profesional en Finanzas y Relaciones Internacionales, Administración, Economía, Ingeniería Agroindustrial o áreas afines, con formación complementaria en agronegocios, cadenas de valor o comercialización.	Mínimo 10 años de experiencia profesional en gestión empresarial, administrativa, financiera o comercial, con experiencia específica en empresas de la cadena arrocera. Conocimiento de producción, transformación, canales de distribución y posicionamiento comercial del arroz. Apoyará la vinculación de productores y compradores, la exhibición empresarial, la rueda de proveeduría y la presentación de la oferta asociada a la Denominación de Origen.
Consultor Senior	50%	Profesional en Ingeniería Agroindustrial o áreas afines, con posgrado en dirección de organizaciones, gestión de innovación, calidad o afines.	Mínimo 15 años de experiencia profesional en formulación, coordinación o ejecución de proyectos productivos, agroindustriales o de innovación. Experiencia en sistemas de gestión de calidad, mejoramiento de procesos, acompañamiento empresarial y seguimiento administrativo y financiero. Experiencia relacionada con la Denominación de Origen "Arroz de la Meseta de Ibagué", su implementación o promoción comercial. Apoyará la operación de los componentes, la documentación de buenas prácticas y la consolidación de entregables.
Consultor Junior	100%	Profesional en Comunicación Social, Periodismo o áreas afines, con conocimientos en comunicación institucional.	Mínimo 3 años de experiencia profesional en comunicaciones, divulgación de proyectos o promoción de eventos y productos, específicamente la Denominación de origen arroz de la Meseta de Ibagué. Experiencia en elaboración de contenidos, entrevistas, cubrimiento de actividades y coordinación con medios, en divulgación de productos de origen y trabajo con comunidades o productores.

Consultor Junior	100%	Profesional en Ingeniería de Sistemas o áreas afines, con formación complementaria en gestión de innovación, transformación digital o herramientas de comunicación digital.	Mínimo 10 años de experiencia profesional en consultoría TIC, sistemas de información o transformación digital. Experiencia en plataformas web, formularios, bases de datos, herramientas digitales y elaboración de piezas de divulgación, apoyo en temas relacionados con inscripciones, publicación de contenidos, soporte tecnológico de las actividades y la consolidación de registros digitales.

2. Cumplir con las siguientes condiciones técnicas y valores reflejados en el presente cuadro técnico:

Componente	Actividad	Aporte Gobernación del Tolima	Aporte CPT	Valor Total
Componente Académico	A. Foro nacional sobre calidad, sostenibilidad y comercialización del arroz	$ 40.000.000	$ 20.000.000	$ 60.000.000
	B. Agenda académica aplicada a la cadena arrocera	$ 36.000.000	$ 24.000.000	$ 60.000.000
	C. Talleres sobre identidad arrocera en instituciones educativas	$ 22.000.000	$ 0	$ 22.000.000
Muestra Comercial y Experiencial	A. Ruta Experiencial del Arroz	$ 30.000.000	$ 10.000.000	$ 40.000.000
	B. Show culinario	$ 28.000.000	$ 0	$ 28.000.000
	C. Módulo de promoción de la Denominación de Origen	$ 29.000.000	$ 30.000.000	$ 59.000.000
	D. Exhibición empresarial y rueda de proveeduría	$ 30.000.000	$ 7.450.000	$ 37.450.000
Reconocimientos	Reconocimientos	$ 45.000.000	$ 20.000.000	$ 65.000.000
TOTAL		**$ 260.000.000**	**$ 111.450.000**	**$ 371.450.000**

3. Garantizar el equipo mínimo de trabajo ofrecido en la propuesta presentada.
4. Destinar los recursos en el porcentaje determinado en el decreto 092 de 2017 y conforme la propuesta presentada, tanto el aporte de la

	gobernación del Tolima, correspondiente al 70% como los aportes propios, por el 30%, del valor total del convenio, única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio de asociación. **5.** Garantizar la ejecución y desarrollo de la propuesta en la que manifiesta el interés del ejecutar el convenio de asociación y efectuar el aporte en efectivo en un monto no inferior al 30% del valor total del convenio. **6.** Delegar un supervisor del convenio quien realizara la entrega de informes y seguimiento detallado de las actividades realizadas durante su ejecución por parte del cooperante asociado – ESAL. **7.** Conformar una mesa técnica de seguimiento, la cual este integrada por los supervisores de la Secretaría de Desarrollo económico y el representante o supervisores designados por parte de la ESAL, para tomar decisiones necesarias para el buen desarrollo del convenio en inversiones, seguimiento y evaluación del mismo. **8.** Participar a través del representante legal o por delegación, a reuniones que el comité técnico convoque para el desarrollo del convenio. **9.** Contar con el personal idóneo y necesario para ejecutar el objeto del convenio. **10.** Entregar informe final en medio físico y magnético, de las actividades desarrolladas en el convenio, así como del impacto y beneficios obtenidos en la población beneficiada. **11.** Entregar registros fotográficos. **12.** Disponer del equipo técnico requerido para el desarrollo del presente convenio, así como garantizar su afiliación y cobertura al sistema de seguridad social y ARL, en el marco de la ejecución del presente convenio. **13.** Entregar registro de asistencia del desarrollo de las actividades, con enfoque diferencial poblacional, en formato establecido por la Gobernación del Tolima a través del supervisor. **14.** Programar, realizar y asistir a las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución, y el seguimiento del convenio **15.** Elaborar e implementar los planes de acción o de trabajo, así como las gestiones administrativas y financieras que se derivan de la firma del presente convenio, con el propósito de asegurar la correcta ejecución de esta y el cumplimiento de sus compromisos. **16.** suscribir las actas que se originen en virtud de la iniciación, ejecución y finalización o liquidación del convenio.

	17. Realizar acciones de perfeccionamiento del convenio, cumplidos los requisitos de legalización presentando y aprobando el plan de ejecución previo el visto bueno del supervisor del convenio **18.** El Cooperante deberá presentar las planillas de los eventos y/o actividades realizadas digitalizadas y digitadas al supervisor del presente convenio en los formatos oficiales de asistencia. **19.** Invertir la totalidad de los recursos que la Gobernación del Tolima - Secretaría de Desarrollo Económico desembolsará en la ejecución de las acciones del objeto del convenio **20.** Presentar informe técnico y financiero de la ejecución del convenio en relación a los objetivos planteados, para la realización del respectivo desembolso. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:** 1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Realizar las acciones de perfeccionamiento del CONVENIO, cumplidos los requisitos de legalización. 3. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor. 4. Presentar informes solicitados por el supervisor. 5. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades Contractuales. 6. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP ii respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones del convenio. 7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. 8. Presentar las cuentas de cobro en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. 9. Cumplir las actividades del convenio con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el cooperante. 10. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP ii con el fin de verificar el estado del convenio aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del cooperante revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el cooperante realice la aprobación en la plataforma. 11. El cooperante deberá informar de manera inmediata al supervisor del

	convenio, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación. 12. Se solicita que los documentos que se relacionan a continuación sean cargados de manera exitosa a la plataforma del SECOP II, posterior a la creación del proceso de manera exitosa. 13. El futuro cooperante deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen: a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos. b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes. c. Durante la ejecución del convenio, el cooperante deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición: • Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios. • Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso. **Nota:** (Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral **3.11** del estudio previo.)
6. Valor:	**TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 371.450.000) M/CTE** de los cuales EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ **260.000.000) y** Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima - CPT, aportará la suma de CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**$111.450.000)** MCTE, en dinero, el cual es equivalente al 30% del valor total del convenio.

	COOPERANTES	**VALOR APORTE**	**REPRESENTADOS EN**
	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA 70%	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ **$ 260.000.000)**	DINERO
	Centro Regional de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Tolima - CPT (30%)	CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (**$111.450.000)** MCTE	DINERO
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 371.450.000) M/CTE**	

7. Forma de pago:

EL DEPARTAMENTO desembolsara al **Cooperante** CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA - CPT el valor de su aporte de la siguiente manera:

UN PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente a un desembolso del 30% del valor del aporte al convenio, una vez se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del convenio y se entregue por parte del Cooperante; el cronograma de actividades de todos los componentes y plan de trabajo aprobado por el supervisor del convenio. Para este fin el supervisor deberá emitir certificación que dé cuenta del cumplimiento y conformidad de estos entregables.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 60% del valor del aporte al convenio, se realizará mediante actas parciales, las cuales se cancelarán por parte del departamento una vez se demuestre el avance físico de los objetivos del mismo; el cual se efectuará con la presentación y aprobación del informe de actividades y previa certificación del supervisor.

UN ÚLTIMO DESEMBOLSO: Correspondiente al 10% del valor restante del aporte al convenio con la ejecución total del mismo, aprobación de informe final y acta de liquidación.

Para los respectivos desembolsos se acompañará de los siguientes documentos:

- Perfeccionamiento y legalización del convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro en virtud de lo establecido en el art 5 del decreto 092 de 2017.
- Suscripción del acta de inicio

- Presentación del cronograma y plan de trabajo de todos los componentes detallando la manera de ejecución de estos.
- Factura o documento equivalente (en este debe constar el valor o monto requerido)
- Presentación de la certificación de la cuenta bancaria para uso exclusivo de los recursos disponibles para este convenio.
- Informe de actividades (con los respectivos soportes) dentro del cual se pueda evidenciar el avance en la ejecución.
- informe de supervisor
- Soportes de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos profesionales y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y oficio remisorio a contratación suscrito por el supervisor.
- SISCON emitido por la Dirección de Contratación

DOCUMENTOS	PRIMER DESEMBOLSO	DESEMBOLSOS POSTERIORES	DESEMBOLSO FINAL
Informe de Supervisión e informe detallado de ejecución de actividades (FOR-GB-016 V.4)	X	X	X
Fotocopia del acto contractual (Primer desembolso) y adicionales y/o modificatorias (MINUTA) si hay lugar a ello	X	X	X
Acta de Inicio Certificado de Legalización	X	N/A	N/A
Acto Administrativo que acredita como supervisor a quien firma el respectivo informe de supervisión	X	X	X
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN	X	X	X
Factura Electrónica y/o Documento equivalente para no obligados a facturar	X	X	X
Certificación Bancaria (con fecha de expedición no mayor a 30 días)	X	N/A	N/A
Certificación SISCON Dirección de contratación	N/A	N/A	X

PARÁGRAFO PRIMERO: Los informes del cooperante deben dar cuenta del cumplimiento de las metas y productos propuestos en el convenio, debiendo

	los mismos estar soportados documentalmente, a saber: Convocatorias, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en un (1) original y en medio magnético. Realizar el cargue a la plataforma SECOP 2 y presentar una (1) copia original y magnética al supervisor. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El cooperante deberá abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio dentro de los tres (03) días siguientes al acta de inicio y hasta la firma de liquidación del convenio. **PARAGRAFO TERCERO**: Los dineros girados por la administración Departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el desembolso de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen AL COOPERANTE conservan los dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las garantías. **PARAGRAFO CUARTO**: Los desembolsos del Convenio están sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Cuentas PAC. **PARAGRAFO QUINTO**: Para el último desembolso se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del convenio se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los recursos destinados para el convenio de interés público no genera una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al cooperante para cumplir con el objeto del convenio (artículo 2 Decreto 092 del 2017 literal b). **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** Todas las actas de desembolso deberán ser verificadas y aprobadas por el supervisor designado para la ejecución del convenio. El trámite de cada desembolso será adelantado a través del supervisor del departamento.
8. Tasas, Impuestos y/o Contribuciones:	De conformidad con la Ordenanza No. 0015 de 2025 y demás normatividad vigente, y teniendo en cuenta las exenciones y exclusiones allí previstas, el Departamento del Tolima descontará, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que realice al contratista y/o cooperante, la tasa Pro-Deporte y Recreación Departamental, equivalente al DOS POR CIENTO (2%), en los casos en que resulten aplicables. Adicionalmente, la Secretaría de Hacienda

	Departamental, en el marco de sus competencias, podrá efectuar las demás retenciones y deducciones que legalmente correspondan. En caso de que la Honorable Asamblea Departamental del Tolima expida nuevas ordenanzas que deroguen o modifiquen lo relativo a tasas y estampillas, el contratista y/o cooperante deberá acogerse a las disposiciones vigentes. -
9. Imputación Presupuestal	<table><tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr><tr><td>7628</td><td>13 DE OCTUBRE DE 2026</td><td>03-3.36.3602.1300.01-2.3.2.02.02.008-8025</td><td>**$250.000.000**</td><td>**$ 250.000.000**</td></tr><tr><td colspan="5">**CONCEPTO:** SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. **BPIN:** 2024004730019</td></tr></table> <table><tr><th>CDP</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>VALOR</th><th>AFECTACIÓN</th></tr><tr><td>7767</td><td>22 DE OCTUBRE DE 2026</td><td>03-3.35.3502.0200.01-2.3.2.02.02.006-8020</td><td>$10.000.000</td><td>$10.000.000</td></tr><tr><td colspan="5">**CONCEPTO:** SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION. **BPIN:** 2024004730018</td></tr></table>
10. Suspensión temporal del contrato:	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito y/o por mutuo acuerdo, las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el COOPERANTE y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
11. Cesión:	EL COOPERANTE sólo podrá ceder el presente convenio mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor, mediante acto administrativo motivado que se comunicará a la compañía de seguros garante del convenio si aplica.
12. Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida **LUIS ORLANDO PACHECO YEPES – Director de Asuntos Internacionales, Industria y Comercio,** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de

	las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. **6.** Teniendo en cuenta que, es obligación de la Entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el COOPERANTE o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
13. Ausencia de relación laboral:	El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y el Cooperante y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Minuta.
14. Inhabilidades e incompatibilidades	EL COOPERANTE afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
15. Garantías:	

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución de convenio y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor del convenio	Por el plazo de ejecución de convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del convenio	Por el plazo de ejecución de convenio y seis (6) meses más
Garantía desembolso anticipado y/o pago anticipado	Cien (100%) del valor pagado de forma anticipada	Por el plazo de ejecución de convenio y seis (6) meses más.

16. Cláusulas excepcionales:	En este convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
17. Causales de Terminación:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
18. Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
19. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.
20. Mecanismos de solución de controversias contractuales:	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adiciones.
21. Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada:	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario(a) o director(a) interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
22. Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este convenio los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
23. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se perfecciona con la publicación y la aprobación de las partes entidad estatal y contratista y/o cooperante, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:

DESCRIPCION	APLICA	NO APLICA
EXPEDICION DE ESTAMPILLAS		X
REGISTRO PRESUPUESTAL	X	
APROBACION DE LAS GARANTIAS	X	

24. Liquidación del convenio:	El presente convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización la expedición del acto administrativo que ordene s terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del convenio. PARAGRAFO SEGUNDO: Si el COOPERANTE no se presenta a la liquidación, previa notificación de la Secretaria ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente clausula, la liquidación será practicas directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo susceptible de del recurso de reposición.
25. Acta de inicio:	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y el COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del convenio.
26. Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 0810 y 0811 de 2017, Decreto 092 de 2017, y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
28. Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al COOPERANTE, en el correo electrónico: cpt@cpt.org.co
29. Firma y Legalización:	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Alison Calderón Olaya – Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: KATERYNE LEÓN MIRANDA – Directora de Contratación	